

Referencia:	2025 / 4690
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACIÓN DE "LA REINA DEL FLOW" CON MOTIVO DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2025

CONTRATO ARTÍSTICO PARA LA ACTUACIÓN DE LA REINA DEL FLOW, EL 02 DE ABRIL DE 2025, EN EL MARCO DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2025.

De una parte, Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don David Navarro Grande, con D.N.I. 78493604D, en nombre propio y representante de la empresa DAVID NAVARRO EVENTOS S.L.U. con CIF B76270347, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 1958/2025 de fecha 24/03/2025, se aprobó el expediente de contratación denominado "Contrato privado para la actuación artística de "la Reina del Flow" el día 02 de abril de 2025, con motivo de la celebración del festival Fuerteventura joven 2025, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 2093/2025 de fecha 27.03.2025, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar a la empresa DAVID NAVARRO EVENTOS S.L.U. con CIF B76270347, el contrato denominado "CONTRATO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "LA REINA DEL FLOW" EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2025", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de trescientos veinte mil euros (320.000,00€), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por importe de veinte mil novecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho euros (20.934,58 €).

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer a favor de la empresa DAVID NAVARRO EVENTOS S.L.U. con CIF B76270347, el gasto del contrato por importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2025 40240 3370B 2279925 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con nº de referencia 22025003697 y nº de operación 220250009050.

TERCERO.- Requerir a la empresa DAVID NAVARRO EVENTOS S.L.U. con CIF B76270347 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Designar a Don Alberto Álvarez Soto, funcionario del Servicio de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a DAVID NAVARRO EVENTOS S.L.U. con CIF B76270347.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa DAVID NAVARRO EVENTOS S.L.U. con CIF B76270347, se compromete a ejecutar el contrato denominado “CONTRATO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA REINA DEL FLOW EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2025”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2B8DBBFB8951E5D488FD737\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC2E5B94748E0E986459A981F\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de trescientos veinte mil euros (320.000,00€), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por importe de veinte mil novecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho euros (20.934,58 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La ejecución del contrato está prevista para el día 02 de abril de 2025, con motivo de la celebración del Festival Fuerteventura Joven 2025.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector

Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.